



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 11 de enero de 2017

Nº 007-2017-GG-OSITRAN

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General Nº 156-2015-GG-OSITRAN; el Informe Nº 0108-2016-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria; la Nota Nº 036-16-AGG-GG-OSITRAN del Asesor Económico Financiero de la Gerencia General; la Nota Nº 011-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 127 de la Ley Nº 27444, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 127 de la Ley Nº 27444, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; estando posibilitados, también, a certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, a pedido de los administrados, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, por otro lado, el artículo 128 de la Ley Nº 27444 dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 156-2015-GG-OSITRAN se designó a diversos servidores como fedatarios de la Entidad, responsables de expedir copias autenticadas o certificadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, tal como lo señala la Oficina de Gestión Documentaria mediante Informe Nº 108-2016-OGD-GG-OSITRAN, algunos de los fedatarios designados a través de la Resolución de Gerencia General Nº 156-2015-GG-OSITRAN, a la fecha no tienen vínculo laboral con OSITRAN; por lo que corresponde actualizar la designación de fedatarios; asimismo, la Oficina de Gestión Documentaria señala que existe una considerable demanda por los servicios de autenticación de



documentos presentados por los administrados ante la Entidad, así como de los producidos por ella misma; por lo que resulta necesario ampliar el número de fedatarios;

Que, el Asesor Económico Financiero de la Gerencia General mediante la Nota N° 036-16-AGG-GG-OSITRAN, señaló que de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Gestión Documentaria, es necesario actualizar y ampliar el número de fedatarios institucionales de la Entidad;

Que, a través de la Nota N° 011-17-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que la propuesta de actualización y designación de fedatarios, formulada por la Oficina de Gestión Documentaria, resulta jurídicamente viable en aplicación de lo establecido en los artículos 127 y 128 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisó que el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSITRAN, encargada de conducir el sistema integral de la gestión documentaria de la Entidad; por lo que corresponde a dicha autoridad emitir el acto resolutivo de designación de fedatarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como Fedatarios del OSITRAN, responsables de expedir copias autenticadas o certificadas, en el marco de los artículos 127 y 128 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a los siguientes servidores:

1. Rafael Del Castillo Saavedra.	20. Sary Paola Álvarez Benavente.
2. Carla Paola López Flores.	21. Alexander Castro Horna.
3. Shirley Julieta Rodríguez Aycho.	22. Luis Saavedra Castillo.
4. Kelly Vanessa Huerta Olivas.	23. Herdell Jordinee Díaz Albán.
5. Erika Vanessa Matute Gonzales.	24. Dante Cieza Montenegro.
6. Dino Alejandro Pasquel Santillán.	25. Ángela Fernández Rojas.
7. Edith Pariona Vega.	26. Rolando Estrada Córdova.
8. Oscar Eduardo Bringas Calderón.	27. Walter Sime Bistolfi.
9. Marlon Rengifo Pinchi.	28. Sandra Julissa López Dongo.
10. Zulema Jordán Liza.	29. William Silva Camargo.
11. Michel Hidalgo Oscco.	30. Juan José Miki Ninomiya.
12. Jorge Orellana Ramos.	31. Susana de los Milagros Rosales Alvarado.
13. Ada Vanessa Chaupis Rodríguez.	32. Jesús Rodolfo Román Rafael.
14. Samantha Sally Valverde Ponce.	33. Sofía Alcalde Poma.
15. Adela Rosario Orué Martínez.	34. Julio César López Beltrán.
16. Maicky Noelia Agurto Acuña.	35. Francisco Sigüeñas Andrade.
17. Josué Mack Linder Zavaleta Medina.	36. Oscar William Pérez Velásquez.
18. Eveling Sánchez Arévalo.	37. Ana Karina Carrillo Ángeles
19. Vanina Katuska Enciso Álvarez.	





**Artículo 2.-** Establecer que los fedatarios designados se encuentran adscritos a la Oficina de Gestión Documentaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 128 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 3.-** Precisar que la labor de los fedatarios nombrados en virtud de la presente Resolución, será de autenticar el contenido de la copia de un documento original que presenten los administrados a fin de ser utilizado en los trámites que promueven ante OSITRAN, sin exclusión de sus labores ordinarias.

**Artículo 4.-** Precisar que la labor de los fedatarios nombrados en virtud de la presente Resolución, también será la de expedir copias certificadas de los documentos generados por el OSITRAN, que se encuentren en trámite o archivados.

**Artículo 5.-** Los fedatarios nombrados en mérito de la presente Resolución brindarán gratuitamente sus servicios; asimismo, para el cumplimiento de su labor deberán llevar un registro de los documentos que autentiquen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 6.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 156-2015-GG-OSITRAN.

**Artículo 7.-** Difundir la presente Resolución a través del Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y publíquese,

**OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**  
Gerente General

Reg. Sal. GG: 1458-17

